

2428-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón SANTA BÁRBARA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró –de manera virtual– el día dieciocho de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SANTA BÁRBARA, provincia HEREDIA, misma que cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido político antedicho queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTA BÁRBARA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503310531	DEHILYN LORENA VILLALOBOS VARELA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109190197	JULIÁN ANTONIO AGUILAR SÁENZ	SECRETARIO PROPIETARIO
701320250	CINTHYA DE LOS ÁNGELES MONTERO SOSA	TESORERO PROPIETARIO
401820257	MARLON ALFARO GUERRERO	PRESIDENTE SUPLENTE
108470680	REBECA BOLAÑOS CUBILLO	SECRETARIO SUPLENTE
401990466	JOSÉ PABLO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109430013	ANA BEATRIZ RAMÍREZ WONG	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701320250	CINTHYA DE LOS ÁNGELES MONTERO SOSA	TERRITORIAL
503310531	DEHILYN LORENA VILLALOBOS VARELA	TERRITORIAL
401990466	JOSÉ PABLO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TERRITORIAL
109190197	JULIÁN ANTONIO AGUILAR SÁENZ	TERRITORIAL

Tome en cuenta la agrupación política que las estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA se encuentran vigentes hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Asimismo, se le recuerda a la agrupación partidaria que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

**Marta Castillo Víquez,
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

C.: Expediente n° 030-2001, partido Acción Ciudadana.
Ref., No.: 14096 (13471-**2021**).